----Trelew, 29 de marzo de 2023.----------

----**VISTOS Y CONSIDERANDO**:----------

----El día 29/03/2023 se celebró una audiencia conciliatoria en la sede de este Tribunal, en el que las partes arribaron a un acuerdo, estableciendo que M. C. S.A. abonará a C. G. de manera personal la suma de DOLARES ESTADOUNIDENSES SEIS MIL (U$S6.000) en "dólar billete" que el demandado manifestó tener en su poder, dentro del plazo de CINCO (5) días hábiles en la escribanía de M. G. S. y E. G.----------

----En cuanto a las costas de primera instancia establecieron que quedan a cargo de la demandada como fueron impuestas en la sentencia. Sin perjuicio de ello, las partes acuerdan establecer los honorarios del letrado B. A. R. en la suma de PESOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA ($51.360) estableciendo su pago conjuntamente con el pago a la actora. ----------

----Respecto de las costas de la segunda instancia las partes acuerdan que sean por su orden y los letrados presentes solicitan que no se le regulen honorarios a su favor. ----------

----Finalmente las partes solicitaron la homologación del acuerdo arribado. ----------

----Atento el acuerdo celebrado, corresponde que sea homologado en los términos del artículo 312 y concordantes CPCC. ----------

----**Por ello, la Sala "A" de la Cámara de Apelaciones de Trelew RESUELVE:**----------

----**HOMOLOGAR** en los términos del artículo 312 del CPCC el acuerdo celebrado entre las partes en la audiencia del día 29/03/2023.----------

----**ESTABLECER** las costas de segunda instancia en el orden causado, sin regular honorarios.--

----**DEJAR** constancia que la presente se dicta por dos miembros del Tribunal, por haber coincidencia de opinión y hallarse en uso de licencia la restante vocal de Sala (artículo 274 del CPCC y artículo 9 del Acuerdo Extraordinario N° 3145 S.T.J.Ch.). ----------

----**REGÍSTRESE**, notifíquese y devuélvase. ----------

Natalia Isabel SPOTURNO
JUEZA DE CÁMARA

Marcelo Fernando PERAL
PRESIDENTE

----**REGISTRADA BAJO EL N° ____09____ /2023 – SIC. CONSTE.**----------

Ricardo Fabián GRIFFITHS
SECRETARIO DE CÁMARA